DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18808
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER6109

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	29 de marzo de 2023	**HORA:**	03:20 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 62 # 161 C - 33	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA:**			X: 101593.04 Y: 116567.57		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Gilmar	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			200 m²		
UPZ:	18 – Britalia	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			100		
LOCALIDAD:	11 – Suba	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	60	**MENORES**	40
CHIP:	AAA0176ABJZ como referencia	**PREDIOS EVALUADOS:**			1		
AREA INSPECCIONADA:	1300 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-47429		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades

intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Gilmar de la Localidad Suba, donde se localiza la zona evaluada, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, la zona evaluada no presenta categorización de amenaza ni Media ni Alta por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes de la zona evaluada, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para la zona en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

Según el Sistema de Información Geográfica de la Defensoría del Espacio Público – SIGDEP, al costado oriental del Salón Comunal de la Urbanización Gilmar atravesando la vía de la KR 62, se localiza el parque vecinal Gilmar, que se identifica con el código Parque IDRD 11-136.

En atención a solicitudes realizadas anteriormente, el IDIGER ha emitido documentos técnicos producto de la inspección visual y evaluación cualitativa a la zona evaluada, que pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información - CDI del IDIGER (ver Tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para la zona evaluada

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA	ESPACIO EVALUADO
RO-31949	19/09/2008	Salón comunal de la Urbanización Gilmar
DI-4493	30/03/2010	
DI-9422	12/05/2016	Vías aledañas al parque vecinal Gilmar
DI-14317	13/01/2020	

Documentos antecedentes del Salón comunal de la Urbanización Gilmar

En la Respuesta Oficial RO-31949 (2008) y en el Diagnóstico Técnico DI-4493 (2010) se realizó inspección al salón comunal de la Urbanización Gilmar, observando dilataciones entre los muros del costado oriental del salón comunal, entre muros divisorios y los puntos de apoyo del cielo raso, y entre los muros perimetrales de los costados norte y occidental del salón comunal y el correspondiente sendero peatonal contiguo, así como también fisuras de tendencia vertical y horizontal sobre el muro del costado norte del salón comunal. Los daños evidenciados se relacionaron principalmente con deficiencias constructivas propias del salón comunal y con cambios en el contenido de agua del suelo por procesos de succión de los individuos arbóreos aledaños al salón comunal y por la temporada seca que tuvo lugar entre 2009 y 2010.

En el DI-4493 también se observó inclinación del muro perimetral norte y de un muro divisorio del salón comunal de la Urbanización Gilmar, por lo cual, se recomendó su restricción de uso hasta tanto se implementaran acciones que garantizaran condiciones de estabilidad y funcionalidad de este.

En la RO-31949 y en el DI-4493 se recomendó, entre otros aspectos, al responsable y/o responsables del salón comunal de la Urbanización Gilmar, adelantar estudios detallados de ingeniería y vulnerabilidad estructural que permitan establecer la capacidad y desempeño de esta construcción, y la metodología de intervención a implementar para llevarla al cumplimiento de la normatividad vigente y así garantizar condiciones de estabilidad y funcionalidad de la construcción durante su periodo de vida útil, y llevar a cabo seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad del salón comunal y del terreno en general. En el DI-4493 también se recomendó a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA y al Jardín Botánico José Celestino Mutis, desde sus competencias, evaluar los efectos que tienen sobre el salón comunal evaluado, los procesos de succión de los individuos arbóreos aledaños a este.

Documentos antecedentes de las vías aledañas al parque vecinal Gilmar

En los Diagnósticos Técnicos DI-9422 (2016) y DI-14317 (2020) se realizó inspección, entre otros, a las vías aledañas al parque vecinal Gilmar, principalmente a las vías de la CL 161 C, de la CL 162 y de la KR 59, en las que se evidenciaron deformaciones y hundimientos. En estos documentos se recomendó a la Alcaldía Local de Suba y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UMV, efectuar la correspondiente reparación, mantenimiento y/o mejoramiento de estos tramos viales, a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB y a la Empresa Gas Natural S.A. E.S.P. (hoy, Vanti S.A.) inspeccionar las redes a su cargo sobre estos tramos viales afectados con el propósito de descartar fugas sobre el terreno, y a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, evaluar el comportamiento de los individuos arbóreos aledaños a los tramos viales afectados con el propósito de establecer su incidencia sobre los daños evidenciados en los tramos viales.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del Salón Comunal de la Urbanización Gilmar, que se emplaza en el predio de la KR 62 # 161 C – 33 (predio P1), Sector Catastral Gilmar, Localidad Suba, y del parque vecinal Gilmar, que se identifica con el código Parque IDRD 11-136 y que se emplaza en el predio de la KR 62 # 161 C – 26 (predio P2).

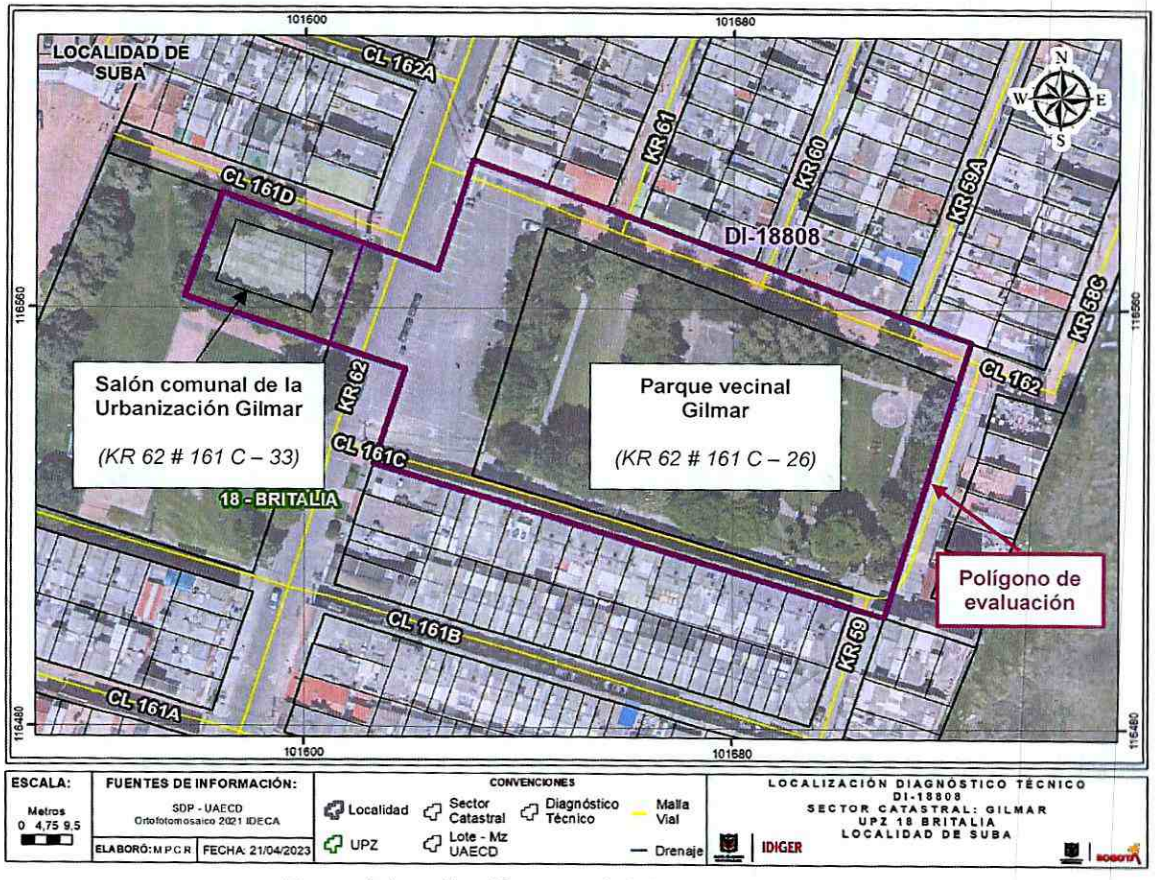


Figura 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 29 de marzo de 2023 realizó visita técnica al predio de la KR 62 # 161 C – 33 (predio P1), encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente suave, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan edificaciones hasta de 4 pisos de uso residencial y/o comercial.

En el predio P1, que se localiza al costado occidental de la vía de la KR 62, se sitúa el parque vecinal Gilmar, que cuenta con zonas verdes, senderos peatonales adoquinados, zonas de juegos infantiles e individuos arbóreos hasta de 10 m de altura. En el costado nororiental del predio P1 se emplaza el Salón Comunal de la Urbanización Gilmar, que corresponde a una edificación de un piso, construida bajo un sistema de pórticos perimetrales en concreto reforzado, con cubierta liviana a 2 aguas y cielo raso en láminas de PVC, alrededor de la cual se identifican senderos peatonales conformados por placas de contrapiso en concreto reforzado. Alrededor de estos senderos peatonales se sitúan zonas verdes con algunos individuos arbóreos (ver Fotografía 1, 2, 3 y 4).

Se inspecciona el Salón Comunal de la Urbanización Gilmar, evidenciando que los daños descritos en los antecedentes, relacionados principalmente con la pérdida de verticalidad de algunos muros, y con separaciones entre algunos muros situados en el costado nororiental y entre muros divisorios y puntos de soporte del cielo raso, ya fueron reparados (ver Fotografías 5 y 6). Desde el exterior se observa, tal y como se ha descrito en los antecedentes, dilataciones entre los muros perimetrales de este salón comunal y los respectivos senderos peatonales contiguos. Asimismo, también se observan deformaciones y fracturas del contrapiso de estos senderos peatonales que han permitido el afloramiento de vegetación y pasto a través de estas, y condiciones de humedad y hongos tanto en el contrapiso de los senderos como en la parte baja de los muros perimetrales del Salón Comunal de la Urbanización Gilmar (ver Fotografía 2). En el interior de este salón comunal, que fue pintado y que fue remodelado en su cubierta y cielo raso recientemente, se observan manchas de humedad en la parte baja de los muros perimetrales y la deformación y levantamiento del enchape del contrapiso principalmente en el costado occidental, no evidenciando daños que adviertan riesgo inminente de colapso estructural (ver Fotografías 7 y 8).

Es importante resaltar que en el costado perimetral occidental del Salón Comunal de la Urbanización Gilmar se observan fisuras hasta de 3 mm localizadas a todo lo largo de la junta constructiva realizada en este costado para generar una pequeña ampliación en forma semicircular del salón comunal. Al costado occidental de esta pequeña ampliación se localiza un individuo arbóreo de altura cercana a 10 m, posiblemente de la especie aliso, fresno, chaquiro (ver Fotografías 3, 4 y 8).

Por solicitud de la comunidad, también se realiza inspección a los tramos viales contiguos al parque vecinal Gilmar, que se identifica con el código Parque IDRD 11-136 y que se emplaza en el predio de la KR 62 # 161 C – 26 (predio P2), esto es, al costado oriental de la vía de la KR 62. En estos tramos viales se evidencia, tal y como se ha descrito en los antecedentes, deformaciones y hundimientos de estas vías sobre las zonas o carriles más próximos al parque, esto es, en el costado norte de la vía de la CL 161 C, en el costado sur de la vía de la CL 162 y en el costado oriental de la bahía que se localiza al costado occidental de este parque (ver Fotografías 9, 10, 11, 12 y 13). De acuerdo con lo anterior se corrobora que no se han acogido las recomendaciones dadas previamente por el IDIGER, principalmente en cuanto a la revisión, reparación y mejoramiento de estos tramos viales.

Sobre el costado sur del parque vecinal Gilmar, esto es, en proximidades a la vía de la CL 161 C, se observan individuos arbóreos de altura inferior a 10 m, en los que se evidencia que algunas de sus ramas se encuentran muy cerca del cableado eléctrico existente en este costado (ver Fotografía 14).

9. POSIBLES CAUSAS

- Los daños evidenciados en el Salón Comunal de la Urbanización Gilmar podrían estar relacionados con ausencia de mantenimiento, deficiencias constructivas principalmente a nivel de cimentación, y posible acción radicular de los individuos arbóreos situados alrededor de este.

- Los daños evidenciados en los tramos viales contiguos al parque vecinal Gilmar, podrían estar relacionados con deficiencias constructivas de las estructuras de pavimento, con fugas o escapes en las redes oficiales de acueducto y/o alcantarillado sobre estos tramos viales, y/o con acción radicular de los individuos arbóreos aledaños a estas zonas afectadas, que se localizan en el perímetro del parque vecinal Gilmar.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada del salón comunal evaluado, vista suroriental desde la KR 62



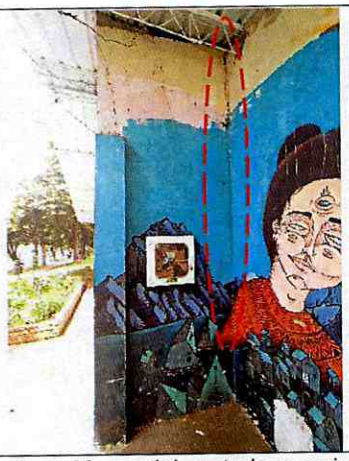
Fotografía 2. Muestra de condiciones actuales de senderos contiguos y muros perimetrales



Fotografía 3. Muestra de individuos arbóreos situados en el costado occidental del salón comunal



Fotografía 4. Ampliación del costado occidental del salón comunal evaluado, y fisura sobre junta



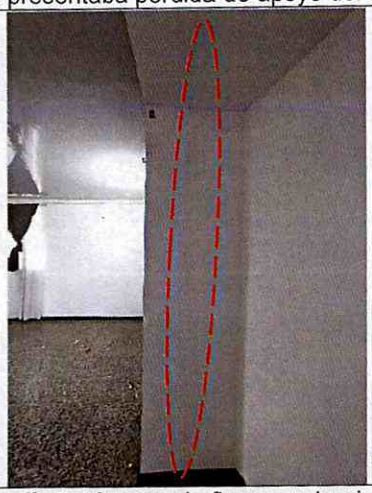
Fotografía 5. Muros del costado nororiental del salón comunal, donde se presentaban dilataciones



Fotografía 6. Costado frontal del salón comunal, donde se presentaba pérdida de apoyo del cielo raso



Fotografía 7. Muestra de deformaciones y levantamiento del enchape del contrapiso



Fotografía 8. Muestra de fisuras sobre junta en costado occidental del salón comunal evaluado





Fotografía 9 y 10. Muestra de hundimientos y redes de la EAAB en el costado sur de la vía de la CL 162 entre KR 59 y KR 62





Fotografía 11 y 12. Muestra de hundimientos del costado norte de la CL 161 C entre KR 59 y KR 62



Fotografía 13. Muestra de hundimientos en bahía de estacionamiento al occidente del parque



Fotografía 14. Muestra de ramas de individuos arbóreos del costado sur del parque

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
1	KR 62 # 161 C – 33 *Salón comunal de la Urbanización Gilmar*	Pórticos perimetrales en concreto reforzado	Dotacional	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Deformación y hundimiento de las vías contiguas al parque vecinal Gilmar

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que se presente continuación y aumento progresivo de los daños evidenciados en el salón comunal de la Urbanización Gilmar, que se emplaza en el costado nororiental del predio de la KR 62 # 161 C – 33 (predio P1), Sector Catastral Gilmar, Localidad Suba, y en las vías contiguas al parque vecinal Gilmar que se identifica con el código Parque IDRD 11-136 y que se emplaza en el predio de la KR 62 # 161 C – 26 (predio P2).

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del salón comunal de la Urbanización Gilmar, que se emplaza en el costado nororiental del predio de la KR 62 # 161 C – 33 (predio P1), Sector Catastral Gilmar, Localidad Suba.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las vías contiguas al parque vecinal Gilmar que se identifica con el código Parque IDRD 11-136 y que se emplaza en el predio de la KR 62 # 161 C – 26 (predio P2), Sector Catastral Gilmar, Localidad Suba.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la zona evaluada, y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad del salón comunal de la Urbanización Gilmar, que se emplaza en el costado nororiental del predio de la KR 62 # 161 C – 33 (predio P1), Sector Catastral Gilmar, Localidad Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados en este. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- La estabilidad y funcionalidad de las vías contiguas al parque vecinal Gilmar que se identifica con el código Parque IDRD 11-136 y que se emplaza en el predio de la KR 62 # 161 C – 26 (predio P2), Sector Catastral Gilmar, Localidad Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados en estas.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Se reitera, a la Junta de Acción Comunal (JAC) de la Urbanización Gilmar, al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC) y/o a la Alcaldía Local de Suba, desde el marco de sus respectivas competencias, adelantar estudios detallados de patología, vulnerabilidad estructural y geotecnia, que permitan determinar la capacidad y desempeño del salón comunal de la Urbanización Gilmar, que se emplaza en el costado nororiental del predio de la KR 62 # 161 C – 33 (predio P1), Sector Catastral Gilmar, Localidad Suba, así como también, determinar el tipo de intervención a implementarse, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual es posible que se deban tramitar los permisos y licencias respectivos. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- Se reitera, a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, desde sus competencias, adelantar las gestiones encaminadas a realizar una valoración del potencial de afectación sobre la infraestructura pública y privada aledaña, de los individuos arbóreos situados alrededor del salón comunal de la Urbanización Gilmar, que se emplaza en el costado nororiental del predio de la KR 62 # 161 C – 33 (predio P1), Sector Catastral Gilmar, Localidad Suba, y de los individuos arbóreos situados en el parque vecinal Gilmar que se identifica con el código Parque IDRD 11-136 y que se emplaza en el predio de la KR 62 # 161 C – 26 (predio P2), ya sea por acción radicular o por requerimiento de agua, y adelantar las acciones a las que haya lugar para evitar los riesgos asociados. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

- Teniendo en cuenta que algunas ramas de los individuos arbóreos situados en el costado sur el parque vecinal Gilmar que se identifica con el código Parque IDRD 11-136 y que se emplaza en el predio de la KR 62 # 161 C – 26 (predio P2), Sector Catastral Gilmar, Localidad Suba, se encuentran cerca del cableado eléctrico existente en este costado, se recomienda a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, desde sus competencias, adelantar las correspondientes acciones de mantenimiento y poda de estos individuos arbóreos con el propósito de evitar los riesgos asociados. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

- Se reitera, a la Alcaldía Local de Suba y/o a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UMV, desde el marco de sus respectivas competencias, implementar acciones de reparación, mejoramiento y/o mantenimiento de las vías contiguas al parque vecinal Gilmar que se identifica con el código Parque IDRD 11-136 y que se emplaza en el predio de la KR 62 # 161 C – 26 (predio P2), Sector Catastral Gilmar, Localidad Suba, con el propósito de garantizar condiciones de estabilidad y funcionalidad de estas durante su periodo de vida útil. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

- Se reitera, a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB y a la Empresa Vanti S.A., desde sus competencias, inspeccionar las redes a su cargo sobre las vías contiguas al parque vecinal Gilmar que se identifica con el código Parque IDRD 11-136 y que se emplaza en el predio de la KR 62 # 161 C – 26 (predio P2), Sector Catastral Gilmar, Localidad Suba, con el propósito de descartar fugas, escapes o desempates de estas sobre el terreno que puedan estar generando o que hayan sido generadas por las deformaciones y hundimientos observados en estas vías, y adelantar las acciones a las que haya lugar para evitar los riesgos asociados. En el caso de evidenciar daños o compromiso en la estabilidad de las redes, implementar los correctivos pertinentes y oportunos orientados a garantizar su óptimo funcionamiento. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático